



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.31558.2022.0

CASEROS, 17 MAY 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. **OLIJAVETSKY MATIAS NICOLAS**, titular del DNI 37.243.014 con domicilio en calle Ocampo 1850, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **DOD 944**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 08 del mes de noviembre del 2022 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$26.848,45 (Pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100)** correspondiente al pago erróneo efectuado en fecha 17 de mayo del 2022 en concepto de impuesto automotor por las cuotas-periodos: 2020/01 (\$1245,63) 2020/02 (\$1245,63) 2020/03 (\$1215,49) 2020/04 (\$1205,45) 2020/05 (\$1195,40) 2020/06 (\$1185,36) 2021/01 (\$1596,65) 2021/02 (\$1527,23) 2021/03 (\$1499,39) 2021/04 (\$1485,58) 2021/05 (\$1471,69) 2021/06 (\$1457,81) 2022/01

(\$1804,91) 2022/02 (\$1170,20) 2022/03 (\$1735,49) 2022/04 (\$1735,49) 2022/05 (\$1735,49) 2022/06 (\$1735,49);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Departamento de Reclamos y Eximiciones, (fs. 21), se observa que los pagos efectuados no correspondían, dado que a partir del 08 de octubre del 2019, el contribuyente debería haber tributado en la localidad de La Matanza, según informe de dominio obrante a fs. 5 a 8;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 11 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **DOD 944** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que del informe adjunto a fs. 21 surge que el contribuyente adeuda en concepto de patente por el rodado dominio **DOD 944**, el período 03/2017, por la suma de **\$2.175,90 (Pesos dos mil ciento setenta y cinco con 90/100)**; monto que debería ser compensado;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 15 a 18 y de éstos surge lo siguiente: que el Sr. **OLIJAVETSKY MATIAS NICOLAS**, DNI 37.243.014 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de que el contribuyente posee deuda de patente con el municipio, es que corresponde compensar dicho crédito con los montos adeudados conforme lo establecido por el Art. 93 de la Ordenanza fiscal vigente.

*"La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por*



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.31558.2022.0

los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos.

*Si, una vez extinguida la totalidad de la deuda correspondiente a la obligación fiscal cuyo pago en exceso originó el saldo acreedor, subsistiese a favor del contribuyente o responsable un remanente, la acreditación podrá efectuarse en obligaciones futuras, en la forma y modo que el Departamento Ejecutivo establezca, salvo el derecho del contribuyente de solicitar la repetición de las sumas que resulten a su favor. (Artículo sustituido por Ordenanza N° 3577, promulgada por Decreto N° 1815/2021)”*

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer en favor del Sr. **OLIJAVETSKY Matías Nicolás** DNI 37.243.014 con domicilio en calle Ocampo 1850, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza; la suma de **\$26.848,45 (Pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Imputar del monto consignado en el artículo primero, la suma de **\$2.175,90 (Pesos dos mil ciento setenta y cinco con 90/100)** a la cancelación de la deuda por patente automotor DOD 944, por el período 2017/03, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º-** Devolver en favor de la contribuyente mencionada en el artículo 1º, una vez efectuada la compensación prevista en el artículo 2º, la suma restante de **\$24.672,55 (Pesos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos con 55/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 5º-** Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a efectuar lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 6º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 51 /23**

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSTI**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Municipalidad de Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- 40 años de democracia

EXPEDIENTE N°  
4117.31558.2022.0

Contribuyente: Olijavetsky Matias  
Nicolas

SALDO A FAVOR FISCO		SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
PERIODO/AÑO		IMPORTE	IMPORTE
03/	2017	\$ 2.175,90	\$ 26.848,45
total		\$ 2.175,90	\$ 26.848,45

cuota 3-17			
SALDO A FAVOR FISCO		SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	
\$ 2.175,90		\$ 26.848,45	-\$ 24.672,55
		a favor contribuyente total:	\$24.672,55